

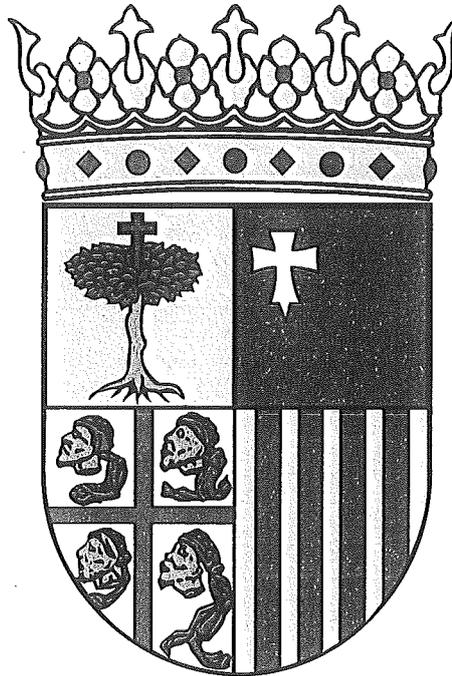
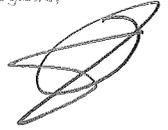
2013/6/0334

GOBIERNO  
DE ARAGÓN

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

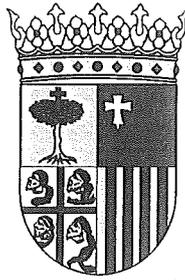
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito  
con el n.º 2013/6/0334

Zaragoza, a 25 de agosto de 2013.  
El Encargado del Registro,



CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL BURGO  
DE EBRO AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE  
ARAGÓN Y LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE  
RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS  
AUTORIZADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Zaragoza, a 30 de agosto de 2013.



#### REUNIDOS:

De una parte, D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 29 de agosto de 2013.

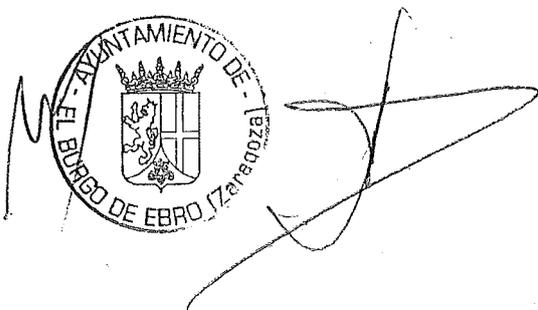
De otra parte, al Sr. D. Miguel Ángel Girón Pérez, Alcalde del burgo de Ebro, en representación de dicho Ayuntamiento, facultado para este acto por acuerdo de pleno 17 de noviembre de 2012.

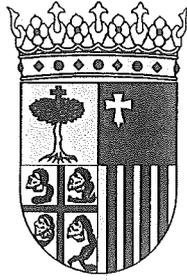
Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de Adhesión, y

#### EXPONEN:

Con fecha 4 de diciembre de 2007, se firmó el convenio marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El citado convenio marco regula los compromisos del Gobierno de Aragón, de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos





eléctricos y electrónicos (en adelante, SIG de RAEE) y de las entidades locales que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento de dichos SIG en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula quinta de ese convenio marco, las entidades locales que voluntariamente deseen adherirse al mismo, formalizarán un Convenio de Adhesión al convenio marco.

Tal y como se establece en dicha cláusula, la firma del Convenio de Adhesión por parte de una entidad local implica desarrollar la gestión de acuerdo al contenido íntegro del convenio marco, debiendo suscribirse este Convenio de Adhesión por el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente y la entidad local.

Por ese motivo, el Ayuntamiento del Burgo de Ebro ha comunicado a la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, su voluntad de adherirse al convenio marco, habiendo presentado un Programa de Recogida selectiva, que incluye los apartados mínimos relacionados en el anexo III del citado convenio marco. Este programa figura, a título informativo, como anexo al presente Convenio de Adhesión.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento del Burgo de Ebro suscribe el presente Convenio de Adhesión con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### Cláusula primera: Objeto del convenio.

Por medio del presente Convenio de Adhesión, el Ayuntamiento del Burgo de Ebro, suscribe el convenio marco de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión de residuos de





aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **Cláusula segunda: Obligaciones de las Partes.**

Las partes firmantes de este Convenio de Adhesión asumen todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado convenio marco en el que se regulan las condiciones de su participación.

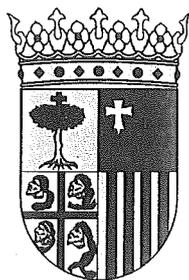
En concreto, el Ayuntamiento del Burgo de Ebro, asume los siguientes compromisos:

- 2.1. La recogida selectiva de RAEE procedentes de los hogares y su traslado a los puntos de recogida definidos en el Programa de Recogida en las condiciones establecidas en el convenio marco.
- 2.2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de la oficina de coordinación y en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de RAEE en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.
- 2.3. Participar en el desarrollo de actuaciones de sensibilización ciudadana para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva.
- 2.4. Adecuar, en caso de ser necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al convenio.

### **Cláusula tercera: Financiación.**

Las entidades gestoras de los SIG de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos abonarán, a través de la oficina de coordinación, al Ayuntamiento del Burgo de Ebro una compensación para la financiación de la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de





hogares particulares en las condiciones que se establecen en el anexo V del convenio marco.

#### **Cláusula cuarta: Vigencia.**

- 6.1. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta la fecha en la que expire el convenio marco al que se adhiere.
- 6.2. En el caso de prórroga del convenio marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo salvo que en el plazo de un mes la entidad local manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

El Convenio de Adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en los párrafos anteriores por los siguientes supuestos:

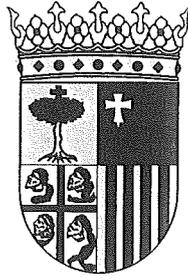
- Por rescisión del convenio marco suscrito entre el Gobierno de Aragón y las entidades gestoras de los SIG de RAEE.
- Por integración de la entidad local o consorcio en otra entidad de gestión superior que tenga firmado Convenio de Adhesión al convenio marco.
- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio por alguna de las partes, previo conocimiento de la comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.

#### **Cláusula quinta: Modificación.**

En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del Convenio de Adhesión, deberá ser aprobada por las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, incorporándolas por medio de una addenda al mismo.

Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial, pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente Convenio de Adhesión, las



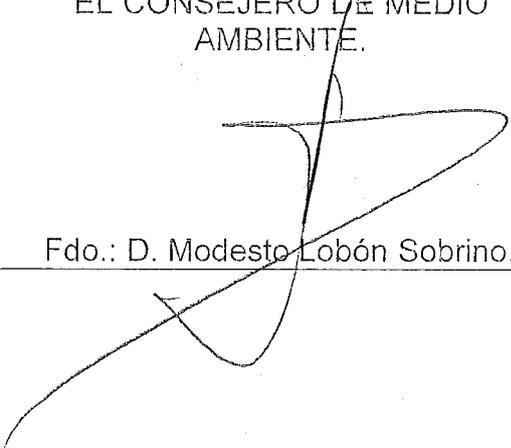


partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o decisión judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del Convenio de Adhesión.

**Cláusula sexta: Naturaleza y jurisdicción.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman diez copias del presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta:

<p>EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE.</p>  <p>Fdo.: D. Modesto Lobón Sobrino.</p>	<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL BURGO DE EBRO</p>  <p>Fdo. del Sr. Ángel Girón Pérez</p>
---	---



## ANEXO I: ACUERDO DE PLENO



### AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

D. CARLOS MIGUEL POLITE CAVERO, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO, ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha de diecisiete de noviembre de dos mil once, adoptó, entre otros, el siguiente

#### ACUERDO

«OCTAVO. ADOPTAR TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN MUNICIPAL AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.-

DADA CUENTA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL CONTENIDO DEL CONVENIO PROPUESTO, EN SU VIRTUD, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS, PREVIA SU CONSIDERACIÓN Y POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES QUE INTEGRAN, DE HECHO Y DE DERECHO, EL PLENARIO MUNICIPAL, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, EN SUS PROPIOS TÉRMINOS Y SIN MODIFICACIÓN DE CLASE ALGUNA, LA PROPUESTA DE CONVENIO FORMULADA Y, EN SU CONSECUENCIA,

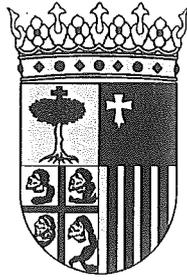
SEGUNDO.- AUTORIZAR A LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EL BURGO DE EBRO, OTORGUE SU FIRMA EN CUANTOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, RESULTEN NECESARIOS PARA LA PLENA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE ACUERDO.»

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, en El Burgo de Ebro, a veintitrés de noviembre de dos mil once.



C/ Mayor, 107 \* TEL.: 40 60 05 \* FAX.: 40 53 51 \* 50730 - EL BURGO DE EBRO  
N.I.F. P50062001 \* E-Mail: [ayuntamiento@elburgodeebro.es](mailto:ayuntamiento@elburgodeebro.es)





ANEXO II. PROGRAMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE  
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

- **Territorio y población incorporada a la recogida:** El término municipal de El Burgo de Ebro tiene una extensión de 25Km<sup>2</sup> y una población de 2.341 habitantes, según la revisión del INE de fecha 1 de enero de 2011, repartidos entre el casco urbano y el diseminado "Urbanización Virgen de la Columna".
- **Tipo de recogida y almacenamiento seleccionado:** Almacenamiento en 5 fracciones.
- **Puntos de recogida:** El Ayuntamiento pondrá a disposición de los usuarios en el punto limpio, sito en la calle costes de Aragón, s/n de:
  - 2 jaulas específicas para pantallas de televisores y monitores,
  - 2 jaulas para las categorías 2, 3, 4, 6, 7, 8, y 9.
  - 1 de grandes equipos almacenados de pie para las categorías 1 y 10 que contengan CFC y NCFC,
  - 1 contenedor de gran tamaño, 1 de fluorescentes, y uno de móviles.
- **Persona responsable y datos de contacto.** Marta Meléndez Ferrer.
- **Fases y calendario de la implantación del programa.** Ya implantado.



CG 29082013

**ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 29 de agosto de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de adhesión del Ayuntamiento del Burgo de Ebro al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la firma, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios. Quinto.- El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a treinta de agosto de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

